GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA PRORROGA**	**Código**: FO-CA-114 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

MODIFICATORIO NÚMERO 1	
RADICADO CONTRATO	LP-SI-016-2023
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635
RADICADO INTERNO	29092023-1462

COPIA CONTROLADA

Entre los suscritos a saber: De una parte, el **DEPARTAMENTO DE CALDAS,** identificado con Nit. número 890.801.052-1, representado por **DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL**, identificado con cédula de ciudadanía número 16.071.055, en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Infraestructura cargo para el que fue nombrado mediante Decreto número 0448 del veintiocho (28) de julio de 2023 y facultado para la suscripción del presente instrumento por el Decreto 0001 del 04 de enero de 2021 y quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** y de la otra **CONSORCIO GOG NEIRA 2023**, identificado con NIT número 901.752.025-9, representado legalmente por **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.455.505, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Secretaría de Infraestructura dentro de su deber misional atiende la red vial a cargo del Departamento mediante la implementación de tres (3) estrategias básicas:

- ✓ Mantenimiento: Atención de la red vial des pavimentada mediante el mantenimiento mecanizado, rocería, limpieza de cunetas y obras transversales, etc
- ✓ Mejoramiento, pavimentación y/o rehabilitación: Atención de la red vial mediante proyectos de pavimentación, rehabilitación de las zonas deterioradas, estrategia tapahuecos para recuperar los niveles de servicio.
- ✓ Señalización: Implementación de medidas de seguridad vial mediante la instalación de señales verticales preventivas e informativas y la señalización horizontal entre otras.

2. Que para la financiación de estas tres estrategias, la Secretaría cuenta con los recursos propios, provenientes del recaudo de peaje y el impuesto de sobretasa a la gasolina y en algunos casos convenios con instituciones del orden nacional y recursos del Sistema General de Regalías. Los recursos propios se apropian bajo la expectativa del recaudo mensual durante el año y su estimación se divide durante los doce (12) meses del año, lo que determina que se debe esperar al segundo semestre del año, para contar con recursos en caja (producto del recaudo de los primeros seis (6) meses), para poder iniciar procesos de contratación, con el fin de contar con el respaldo que soporte las obligaciones como el anticipo y la ejecución de obra en manos de un contratista.

3. Que para el año 2023, el presupuesto asignado para el proyecto de mejoramiento, pavimentación y/o rehabilitación (PROGRAMA PLAN VIAL FASE II), se encontró definido mediante la modificación al presupuesto general de rentas y gastos del Departamento de Caldas, introducida mediante el Decreto 0239 del 12 de mayo de 2023 por un valor de ocho mil novecientos sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil novecientos veinte pesos ($ 8,965,345,920 COP), provenientes de los recursos del balance.

4. Que con cargo a estos recursos, la Secretaría de Infraestructura adelantó el proceso de selección adelantado bajo la modalidad de Licitación Pública LP-SI-016-2023 que tenía por objeto la **REHABILITACIÓN DE RED VIAL DEPARTAMENTAL, VÍAS MANIZALES - NEIRA Y NEIRA – ARANZAZU,** el cual constaba de los siguientes módulos:

Número de Lote	Objeto del proyecto	Plazo del contrato	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
1	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500)	3.5 meses	$3.929.368.409	MANIZALES - NEIRA
2	REHABILITACIÓN DE 2.3 KM SOBRE LA VÍA NEIRA –	3.5 meses	$2.138.114.999	NEIRA - ARANZAZU

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

	ARANZAZU TRAMO 3301-2 (K0+000 A K2+300)			

COPIA CONTROLADA

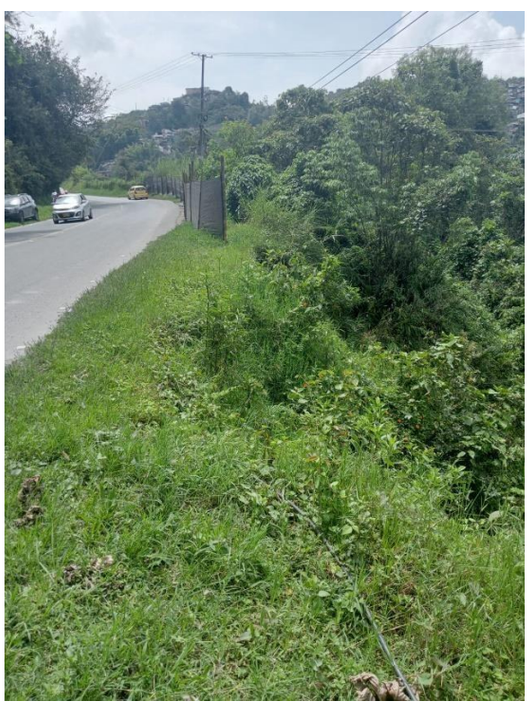
1. Que, consecuencia del proceso anteriormente mencionado, la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Caldas, suscribió contrato de obra 29092023-1462, con **CONSORCIO GOG NEIRA 2023**, identificado con NIT número 901.752.025-9, representado legalmente por **OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.455.505, cuyo objeto refiere la " REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023" teniendo dentro del alcance del contrato está definida la intervención del corredor Manizales - Neira, en jurisdicción del municipio de Manizales, en una longitud de 1.54 Km aproximadamente entre las abscisas K0+000 al K1+540por un plazo inicialmente convenido desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y por un valor de tres mil setecientos treinta y seis millones trescientos setenta y seis mil quinientos dieciocho pesos ($3.736.376.518) incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

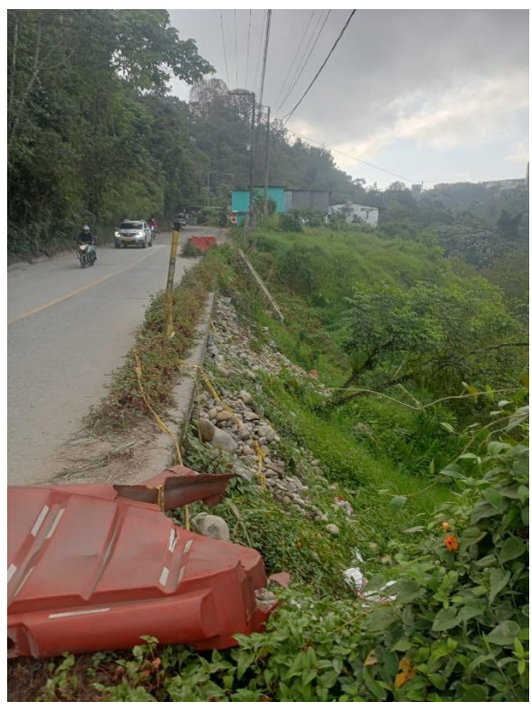
2. Que previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual, se suscribió acta de inicio el día doce (12) de octubre de 2023, estableciendo los siguientes extremos contractuales:

   Fecha de inicio: 12 de octubre de 2023
   Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2023

3. No obstante lo anterior, mediante oficio con fecha del 20 de diciembre de 2023, el Contratista de obra presentó solicitud por medio de cual manifiesta la necesidad de suscribir modificatorio por medio del cual se amplíe el término de ejecución contractual por tres (3) meses más, es decir hasta el 31 de marzo de 2024, con fundamento en lo siguiente:

   Durante el desarrollo de las obras de rehabilitación del contrato de la referencia se identificaron sitios críticos que requieren la construcción de obras de estabilidad en abscisas k0+730 a k0+760 y k0+990 a k1+030, el periodo inicial de ejecución de las obras de rehabilitación del contrato de la referencia no contempla la construcción de estructuras de contención, actividad que requiere un tiempo prudencial para su diseño y construcción; dichas estructuras son necesarias para dar soporte a la estructura del pavimento en los tramos afectados.





El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

Entre abscisas k0+340 a k0+430 se detectó una zona donde se hace necesaria la construcción de un filtro longitudinal por la presencia de agua aflorando en el eje de la vía

COPIA CONTROLADA



K0+430



K0+370



K0+460

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

Igualmente, el cierre que se presentó en la obra de los cedros hasta el día 18 de noviembre y los trancones que se presentan por la intervención en esta zona vienen ocasionando retraso en la entrega de base por parte del proveedor pues se debía hacer un tránsito adicional por el sector de San Marcel hacia la avenida Kevin Ángel con las Volquetas de cerca de 18 km, durante el cierre y actualmente los trancones afectan los tiempos de entrega; adicionalmente el alto flujo vehicular que se presenta en el tramo de la intervención causa que los rendimientos de obra en la etapa de instalación de granulares disminuyan considerablemente al estar habilitando el tráfico y suspendiendo actividades con la maquinaria.

Por último, un evento de carácter social que no pudo haber sido previsto, es el acontecido por las obras en la intersección de los Cedros adelantados por el Municipio, en donde se presentó un cierre vial total en la obra hasta el día 18 de noviembre. Este hecho impactó negativamente de manera general la movilidad de la ciudad, presentándose trancones por la intervención en esta zona lo que viene ocasionando retraso en la entrega de base por parte del proveedor, pues se debía hacer un tránsito adicional por el sector de San Marcel hacia la avenida Kevin Ángel, que implica una distancia mayor de acarreo de cerca de 18 km, afectando los rendimientos de obra en la etapa de instalación de granulares.

Por estas razones, pero principalmente por la necesidad de intervención en los sitios inestables **se solicita prórroga del contrato de la referencia por 3 meses para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance de este, en la longitud total de la rehabilitación vial; dado que dichas estructuras se encuentran en etapa de diseño de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante**

4. Por su parte, el Profesional Especializado de la Secretaría de Infraestructura, supervisor del contrato dando cumplimiento a lo preceptuado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 mediante los cuales se establecen las Facultades, deberes y el alcance que reviste la calidad de supervisor de un contrato Estatal en donde se refiere como obligación del supervisor, entre otros, "solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente, y, las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, mediante oficio del 21 de diciembre de 2023 se pronunció respecto a la viabilidad técnica de la solicitud presentada por el contratista de obra manifestando lo siguiente:

"***La supervisión, después de revisar los argumentos de la solicitud del Contratista CONSORCIO GOG NEIRA 2023 y el concepto de la Interventoría, RICARDO TABARES GONZÁLEZ., avala la prórroga solicitada del contrato por tres (3) meses entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024"***

5. Que es importante señalar que previo proceso adelantado bajo la modalidad de selección de concurso de méritos CM-SI-013-2023, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la ley 80 de 1993, el Departamento de Caldas suscribió contrato para la " INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-016-2023" con RICARDO TABARES GONZÁLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 75.076.406 quien mediante oficio CE-006-2023 de fecha del 20 de diciembre de 2023 manifiesta respecto a la solicitud del contratista de obra lo siguiente

Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha prórroga.

6. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –**como especie de modificación**- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*."

7. Que sobre las particularidades que permean el contrato y dada la fecha de terminación del plazo inicialmente convenido, es importante señalar que:

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico. En este tipo de contratos es preciso entonces el diseño de reglas que permitan la adaptación y la resolución pacífica de las controversias para evitar el fracaso.

La reserva presupuestal se constituye como una de las soluciones presupuestales y jurídicas existentes en tanto se genera cuando el compromiso es legalmente constituido pero cuyo objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y será pagada con cargo a la reserva que se constituye a más tardar el 20 de enero de la vigencia siguiente.

***Las reservas presupuestales son el resultado de hechos contractuales imprevistos**, como la suspensión de los contratos u otras situaciones jurídicas y tienen término de expiración. No constituyen una forma ordinaria de adquirir compromisos según lo dispuesto en los artículos 2.8.1.7.3.2, 2.8.1.7.3.3 y 2.8.1.7.3.4 del Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, y confirma que, en dicho plazo, podrán efectuar los ajustes a que haya lugar para la constitución de las reservas presupuestales y de las cuentas por pagar, sin que en ningún caso se puedan registrar nuevos compromisos*.

Ahora bien, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

> *"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar … diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.*
>
> *Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.*

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y ésta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes"

8. Que, igualmente, en sentencia 30689 de 2015 el Consejo de Estado dispuso:

"De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionando, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad".

9. Que, la legislación colombiana consagra en el artículo 1602 del Código Civil la autonomía de la voluntad, según la cual "Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales".

10. Que, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las Entidades Estatales por virtud de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, no sólo tienen la potestad para celebrar diferentes tipos de contratos sino también para introducir modificaciones a los contratos y/o convenios que hayan celebrado.

11. Que, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" establece: en su Artículo 13 lo siguiente:

"De la normatividad aplicable a los contratos estatales. los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo segundo del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley".

Así mismo el Artículo 32 define que los contratos estatales: "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales"

12. Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizadas las razones técnicas expuestas por parte del supervisor del contrato, jurídicamente se encuentra que es viable la prórroga de dicho contrato pues así la Ley lo permite teniendo en cuenta que la misma se realiza en virtud del cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones que de él se derivan.

13. Que, al amparo de dichos soportes presentados por parte del contratista de obra y el supervisor del contrato, el secretario de infraestructura validó la suscripción del presente instrumento;

14. Que, el supervisor y el ordenador del gasto diligenciaron los formatos correspondientes ante la Secretaría Jurídica para efectos de trámite.

Por lo anterior, se celebra el presente Modificatorio No. 01 al presente Contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto por la Ley.

CLÁUSULAS	
OBJETO:	**PRORROGAR** el término de ejecución del contrato de obra 29092023-1462, cuyo objeto refiere la " REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023, por el término de tres (3) meses más, es decir, hasta el 31 de marzo de 2024.

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA PRORROGA**	**Código**: FO-CA-114 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

El presente documento hace parte integral del contrato electrónico generado a través de la plataforma SECOP II.

COPIA CONTROLADA

	Parágrafo: Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de marzo de 2024
GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO	El contratista deberá modificar las garantías expedidas para amparar los riesgos del contrato de conformidad con lo establecido en la cláusula 18 del contrato el contrato, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el presente modificatorio.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	De conformidad con el primer inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este instrumento se entiende perfeccionado con la suscripción del documento contentivo del acuerdo de voluntades entre las partes acerca del objeto y para su ejecución se requiere, la expedición del Registro presupuestal y la aprobación de la modificación de las garantías.
PUBLICACIÓN	De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la presente prorroga deberá publicarse en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación
VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

FIRMAS	
ORDENADOR DEL GASTO	CONTRATISTA
DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZÁBAL	**OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA**
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	REPRESENTANTE LEGAL
Firma del Supervisor del Contrato en conocimiento de lo acordado entre las partes	
JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	

PROYECTÓ/VOBO	firma
Jorge Éduar Ocampo Suárez – Profesional Especializado Secretaría de Infraestructura	
PROYECTÓ/VOBO	firma
Laura Vanessa Murillo Lozada - Abogada contratista Secretaría de Infraestructura	

GOBIERNO DE CALDAS	SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

ADICION DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud:		**Nombre del contratista**	
Modalidad de Contrato:		**Cedula o Nit:**	
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO			
RADICADO SECOP			
RADICADO INTERNO			
Objeto Contractual:			
Valor Inicial:			
ADICIÓN No. 001 (favor incluir más casillas en caso se realizarse nuevas adicciones, indicar el valor)			
Certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la adición.			
Indicar el (%) porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.			
Causa o causas que originan el mayor valor no atribuibles a ninguna de las partes, causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.			
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prórrogas y modificaciones. Consultar en el SIG. FO-CA-01-017			
SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI**	**NO**	**%**

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

PRÓRROGA DEL CONTRATO O CONVENIO			
Fecha de solicitud:	21/12/2023	**Nombre del contratista**	CONSORCIO GOG NEIRA 2023
Tipo de Contrato:	OBRA	**Cedula o Nit:**	890.910.591-5
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO	LP-SI-016-2023		
RADICADO SECOP	CO1.PCCNTR.5371635		
RADICADO INTERNO	29092023-1462		
Objeto Contractual:	REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023		
Plazo Inicial:	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023		
Fecha de Acta de Inicio:	12/10/2023		
PRÓRROGA No. 001 indicar la fecha exacta que se piensa prorrogar el contrato	01/01/2024 A 31/03/2024		
Indicar las suspensiones (de ser varias agregar las filas necesarias)			
Reinicio. (indicar las fechas exactas)			
Indicar el (%)porcentaje de ejecución del contrato a la fecha de la solicitud.	66,53%		
Causa o causas que originen la prorroga causadas por hechos imprevistos y de fuerza mayor, o provenientes de un tercero.	• En el desarrollo de las obras se identificaron sitios críticos que requieren la construcción de obras de estabilidad en abscisas k0+730 a k0+760 y k0+990 a k1+030. El periodo inicial de ejecución de las obras de rehabilitación del contrato no contempló la construcción de estructuras de contención, actividad que requiere un tiempo prudencial para su diseño y construcción; dichas estructuras son necesarias para dar soporte a la estructura del pavimento en los tramos afectados. • Entre las abscisas k0+340 a k0+430 se detectó una zona donde se hace necesaria la construcción de un filtro longitudinal por la presencia de agua aflorando en el eje de la vía. • El cierre que se presentó en la obra de Los Cedros hasta el día 18 de noviembre y los trancones que se presentan por la intervención en esta zona vienen ocasionando retraso en la entrega de base por parte del proveedor pues se debía hacer un tránsito adicional por el sector de San Marcel hacia la avenida Kevin Ángel con las Volquetas de cerca de 18 km durante el cierre, y actualmente los trancones afectan los tiempos de entrega. • Adicionalmente, el alto flujo vehicular que se presenta en el tramo de la intervención causa que los rendimientos de obra en la etapa de instalación de granulares disminuyan		

	considerablemente al estar habilitando el tráfico y suspendiendo actividades con la maquinaria.		
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prórrogas y modificaciones. Consultar en el SIG. FO-CA-01-017	Acta de inicio, último informe semanal interventoría, solicitud del constructor, aval de la interventoría y aval del supervisor		
SE REQUIERE MODIFICACIÓN DE GARANTIAS:	**SI** **X**	**NO**	**PLAZO**

OTRAS MODIFICACIONES (CESION, ACLARACION, OTRO SI, U OTROS)			
Fecha de solicitud		**Nombre del Contratista:**	
Tipo de Contrato		**Cedula o Nit:**	
NUMEROS RADICACIONES			
RADICADO PROCESO			
RADICADO SECOP			
RADICADO INTERNO			
Objeto Contractual			
Plazo Inicial:			
Valor:			
Indicar la modificación que se solicita, de manera clara y detallada, diferentes a la adición o la prórroga.			
Causa o causas que originan la modificación.			
Relacionar y Adjuntar: documentos de lista de chequeo para adiciones, prorrogas y modificaciones. Consultar en el SIG.			
Nota: Si hay modificaciones al alcance del objeto contractual requiere modificar la garantía en la parte que se afecte.			

INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR
Hago constar que, verificados los motivos expuestos por el contratista a la entidad para la prórroga del contrato antes citado, se da visto bueno por mi parte como supervisor para dicha solicitud. Para lo cual se adjuntan soportes consistentes en (acta de inicio, último informe semanal interventoría, solicitud del constructor, aval de la interventoría y aval del supervisor) y los verificados con lista de chequeo de documentos para adiciones, prorrogas y otras modificaciones FO-CA-01-017

GOBIERNO DE CALDAS	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** SIG	**Código:** FO-CA-108 **Versión:** 1.0 **Fecha Modificación:** 12/12/2022

Nombre del interventor y/o supervisor	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Firma	

Nombre del Secretario de Despacho:	DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZÁBAL
Firma:	
Fecha:	21/12/2023
OBSERVACIONES:	

GOBIERNO DE CALDAS	**LISTA CHEQUEO DE DOCUMENTOS PARA MODIFICACIONES DE CONTRATOS Y CONVENIOS** COPIA CONTROLADA	**Código:** FO-CA-01-017 **Versión:** 3.0 **Fecha Modificación:** 29/01/2020

FECHA VERIFICACIÓN: **21/12/2023**

SECRETARIA SOLICITANTE: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

CONTRATISTA Y/O CONVINIENTE: CONSORCIO GOG NEIRA 2023

DOCUMENTOS	SI	NO	N/A	FOLIO	OBSERVACION
1. Solicitud del trámite mediante Formato FO-CA-108 (verificar versión actualizada en el SIG)	X				
2. Anexar último informe de Supervisión y/o Interventoría del contrato, a la fecha de radicación de la solicitud (con sus anexos)	X				
3. En caso de ser Adición anexar el documento donde conste la nueva propuesta con los desgloses pertinentes (APU, Cotizaciones, etc.)			X		
4. acta de inicio	X				
5. actas de suspensión					
6. actas de reinicio					
7. anexar constancias de la publicación en el SECOP de las actas de Suspensión y Reinicio			X		
8. Documento generado por la entidad o el contratista solicitando la modificación, adición o prorroga.	X				
9. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalde la adición.			X		
10. Documento que acredite la aceptación del contratista en la prórroga, adición o modificación.			X		
11. Documentos que soporten la justificación clara y detallada con todos los antecedentes del contrato inicial. Indicar si existen otras adicciones, prórrogas o modificaciones, suspensiones, reinicio (puede utilizarse Acta de Mecanismos de Integración en los eventos que no existan formatos asociados)			X		
12. Certificado de existencia y representación legal actualizado en el caso existir cambio de representante legal.			X		
13. Documentos actualizados que acrediten la capacidad para			X		

COPIA CONTROLADA

suscribir la adición, prorroga o modificación, en caso de haber existido alguna modificación.					
14. Constancia de registro de la Hoja de Vida en el SIGEP, Circular No. 013 de 2014 y el artículo 227 del Decreto 019 de 2012, para contratos de prestación de servicios con personas naturales, en caso de no haberlo aportado.			X		

VERIFICÓ: **NOMBRE**___**JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA**

CARGO ___**SUPERVISOR**

FIRMA_____

FECHA ___**21/12/2023**

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, octubre 04, 2020

Semana N°: 9 Del: 10 de diciembre de 2023 Al: 16 de diciembre de 2023 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 66 días

CONTRATO DE OBRA

OBJETO: REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023

CONTRATISTA	CONSORCIO GOG NEIRA 2023
REPRESENTANTE LEGAL	OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
N° DE CONTRATO	29092023-1462
PLAZO CONTRACTUAL	3.5 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	12 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO ACTUALIZADA	

VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DE OBRAS	Costo Directo	$ 2.874.135.783,08
	ADMINISTRACIÓN	25,00%	$ 718.533.946,00
	UTILIDAD	5,00%	$ 143.706.789,00
	VALOR PMT		
	VALOR PAGA		
	CARACTERIZACIÓN VIAL		
	AJUSTES A CONSTRUCCIÓN		
	TOTAL (Costo directo + AU + Componentes)		$ 3.736.376.518,08
	VALOR DEL ANTICIPO		$ -

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-016-2023. MÓDULO 1

INTERVENTOR	RICARDO TABARES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL	RICARDO TABARES GONZALEZ
N° DE CONTRATO	03102023-1472
PLAZO CONTRACTUAL	3.5 MESES
PLAZO ACTUALIZADO	
FECHA DE INICIO DE LA OBRA	12 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO	
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADA	

VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS	
	EJECUCIÓN	$ 195.360.000
	INICIACIÓN Y LIQUIDACIÓN	
	VALOR TOTAL INICIAL (CON IVA)	$ 195.360.000,00
	VALOR TOTAL ACTUALIZADO	
	VALOR DEL ANTICIPO	

INVERSIÓN PROGRAMADA DEL CONTRATO DE OBRA

PROGRAMADO	SEMANAL	ACUMULADO
INVERSIÓN PROGRAMADA (%)	26,42%	40,72%
VALOR DE OBRA PROGRAMADA	$987.039.959	$1.521.477.371

INVERSIÓN EJECUTADA DEL CONTRATO DE OBRA

EJECUTADO	SEMANAL	ACUMULADO
INVERSIÓN EJECUTADA (%)	0,76%	66,53%
VALOR DE OBRA EJECUTADA	$28.540.690	$2.485.949.430

RESUMEN GENERAL DEL ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA

SE CULMINAN ACTIVIDADES DE FRAGMENTACION DE LOSAS DE PAVIMENTO RIGIDO HASTA LA ABSCISA K1+600, Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, SE APLICA BASE GRANULAR, RIEGO DE IMPRIMACION, MDC 19 Y SEÑALIZACION EN AMBOS SENTIDOS.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500)



Vía Manizales - Neira
Sector K0+000 A K1+500

ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA SEMANA

ACTIVIDAD	LOCALIZACION
FRAGMENTACION DE LOSAS DE CONCRETO	
BASE GRANULAR	
RIEGO DE IMPRIMACION	
MDC 19	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	

INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA

CODIGO	
VERSION	
VIGENCIA	

domingo, octubre 04, 2020

Semana N°: 9 Del: 10 de diciembre de 2023 Al: 16 de diciembre de 2023 Tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato: 66 días

CONTRATO DE OBRA

OBJETO: REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023

CONTRATISTA				CONSORCIO GOG NEIRA 2023
REPRESENTANTE LEGAL				OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA
N° DE CONTRATO				29092023-1462
PLAZO CONTRACTUAL				3.5 MESES
PLAZO ACTUALIZADO				
FECHA DE INICIO DE LA OBRA				12 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO				31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO				
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO				
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO ACTUALIZADA				
VALOR DEL CONTRATO DE OBRA	VALOR DE OBRAS	Costo Directo	$	2.874.135.783,08
	ADMINISTRACIÓN	25,00%	$	718.533.946,00
	UTILIDAD	5,00%	$	143.706.789,00
	VALOR PMT			
	VALOR PAGA			
	CARACTERIZACIÓN VIAL			
	AJUSTES A CONSTRUCCIÓN			
	TOTAL (Costo directo + AU + Componentes)		$	3.736.376.518,08
	VALOR DEL ANTICIPO		$	-

CONTRATO DE INTERVENTORÍA

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SI-016-2023. MÓDULO 1

INTERVENTOR			RICARDO TABARES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL			RICARDO TABARES GONZALEZ
N° DE CONTRATO			03102023-1472
PLAZO CONTRACTUAL			3.5 MESES
PLAZO ACTUALIZADO			
FECHA DE INICIO DE LA OBRA			12 de octubre de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO			31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO			
FECHA DE REINICIO DEL CONTRATO			
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO ACTUALIZADA			
VALOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA	ESTUDIOS Y DISEÑOS		
	EJECUCIÓN	$	195.360.000
	INICIACIÓN Y LIQUIDACIÓN		
	VALOR TOTAL INICIAL (CON IVA)	$	195.360.000,00
	VALOR TOTAL ACTUALIZADO		
	VALOR DEL ANTICIPO		

ACTIVIDADES A REALIZAR LA SIGUIENTE SEMANA

ACTIVIDAD	LOCALIZACION
BASE GRANULAR	
RIEGO DE IMPRIMACION	
MDC 19	
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	

OBSERVACIONES

SE CULMINAN ACTIVIDADES DE FRAGMENTACION DE LOSAS DE PAVIMENTO RIGIDO HASTA LA ABSCISA K1+600, Y PLAN DE MANEJO DE TRANSITO, SE APLICA BASE GRANULAR, RIEGO DE IMPRIMACION, MDC 19 Y SEÑALIZACION EN AMBOS SENTIDOS.

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

Dir. de Interventoría:
Matrícula No.:

Manizales, diciembre 21 de 2023

Ingeniero
DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZÁBAL
Secretario de Infraestructura
Gobernación de Caldas
Ciudad

Asunto: Prórroga 1.

Referencia: Contrato de obra No. 29092023-1462

Una vez recibida la solicitud presentada por parte del Contratista **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** correspondiente al contrato de la referencia cuyo objeto es **"REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES - NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023"**, mediante oficio fechado el 20 de diciembre de 2023, donde solicita prórroga al contrato por tres (3) meses, en razón de las siguientes causas:

- "En el desarrollo de las obras se identificaron sitios críticos que requieren la construcción de obras de estabilidad en abscisas k0+730 a k0+760 y k0+990 a k1+030. El periodo inicial de ejecución de las obras de rehabilitación del contrato no contempló la construcción de estructuras de contención, actividad que requiere un tiempo prudencial para su diseño y construcción; dichas estructuras son necesarias para dar soporte a la estructura del pavimento en los tramos afectados.
- Entre las abscisas k0+340 a k0+430 se detectó una zona donde se hace necesaria la construcción de un filtro longitudinal por la presencia de agua aflorando en el eje de la vía.
- El cierre que se presentó en la obra de Los Cedros hasta el día 18 de noviembre y los trancones que se presentan por la intervención en esta zona vienen ocasionando retraso en la entrega de base por parte del proveedor pues se debía hacer un tránsito adicional por el sector de San Marcel hacia la avenida Kevin Ángel con las Volquetas de cerca de 18 km durante el cierre, y actualmente los trancones afectan los tiempos de entrega.
- Adicionalmente, el alto flujo vehicular que se presenta en el tramo de la intervención causa que los rendimientos de obra en la etapa de instalación de granulares disminuyan considerablemente al estar habilitando el tráfico y suspendiendo actividades con la maquinaria."

La supervisión, después de revisar los argumentos de la solicitud del Contratista **CONSORCIO GOG NEIRA 2023** y el concepto de la Interventoría, **RICARDO TABARES GONZÁLEZ.,** avala la prórroga solicitada del contrato por tres (3) meses entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2024

Cordialmente,

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor
Secretaría de Infraestructura

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29092023-1462**	**Código: FO-CA-098** **Versión: 1.0** **Fecha de Modificación: 12/12/2022**

FECHA DEL ACTA		12 de octubre de 2023		
NUMERO DE PROCESO		LP-SI-016-2023		
NUMERO DE CONTRATO		**29092023-1462**		
ID SECOP		CO1.PCCNTR.5371635	EN	SECOP II
SECRETARÍA		INFRAESTRUCTURA		
UNIDAD / DEPENDENCIA		INGENIERIA		
ORDENADOR DEL GASTO	**NOMBRE**	DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL		
	CARGO	Secretario Infraestructura		
NOMBRE DEL CONTRATISTA		CONSORCIO GOG NEIRA 2023		
No. DE IDENTIFICACION		901.752.025	**DV**	9
REPRESENTANTE LEGAL		OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA - Representante Legal		
OBJETO DEL CONTRATO		REHABILITACIÓN DE 1.54 KM DE VÍA EN LA VÍA MANIZALES NEIRA (K0+000 A K1+500) MÓDULO 1 L.P S.I 016-2023		
VALOR		**3.736.376.518 COP**		
PLAZO (Indicar el plazo tal y como se pactó en el contrato)		Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023		
FECHA DE INICIO		**12 de octubre de 2023**		
FECHA DE TERMINACION PACTADA		**31 de diciembre de 2023**		

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS DE EJECUCION		
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO	**4500024096**
	FECHA DE EXPEDICION	**29/09/2023**
APROBACION DE POLIZAS	ACTA NUMERO	
	FECHA	
AFILIACION ARL (Aplica para Prestacion de servicios)	RADICADO	**163**
	FECHA	**20/07/2023**
De conformidad con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017), el pago de las estampillas se efectuará mediante retención sobre los pagos parciales o abonos en cuenta del Contratista.		

Link de Publicación	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.5371635

GOBIERNO DE CALDAS	**ACTA DE INICIO** **CONTRATO 29092023-1462**	**Código: FO-CA-098** **Versión: 1.0** **Fecha de Modificación: 12/12/2022**

SUPERVISOR (ES)	JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA	C.C.	75.088.809
		C.C.	
		C.C.	

Las partes acordaron como fecha de inicio el día jueves, octubre 12, 2023, y según el plazo pactado la fecha de terminación será el domingo, diciembre 31, 2023

Para constancia firman los intervinientes:

DAVID FERNANDO ARIAS ARISTIZABAL
Secretario Infraestructura
EL DEPARTAMENTO

CONSORCIO GOG NEIRA 2023
OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA - Representante Legal
EL CONTRATISTA

JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
Supervisor

RICARDO TABARES GONZÁLEZ
INTERVENTOR

Nota: Es responsabiliad del supervisor archivar el original en el expediente y trasladarlo para custodia a la Secretaría Jurídica, previa publicación en las plataformas digitales a que hubiera lugar

Publicado en:	Responsable Publicación	Fecha	Firma
SECOP II			

Manizales, 20 de DICIEMBRE de 2023

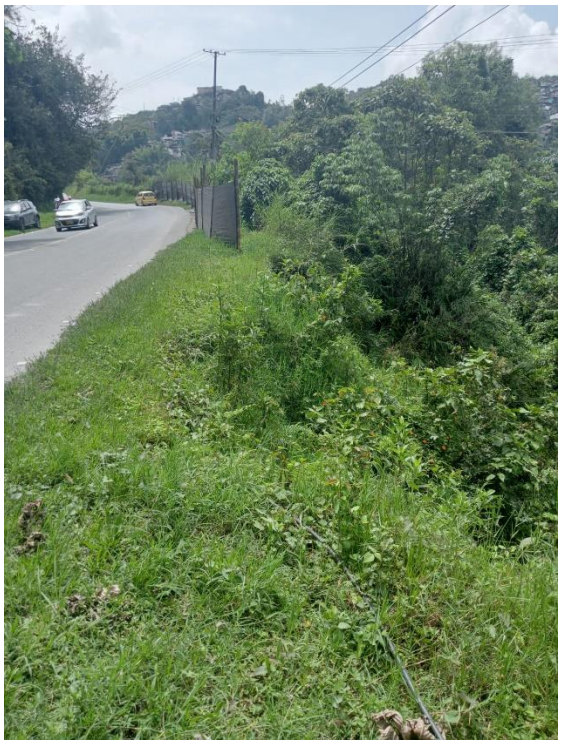
INGENIERO
RICARDO TABARES GONZALEZ
INTERVENTORIA
LA CIUDAD

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 29092023-1462

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA

Atento saludo,

Durante el desarrollo de las obras de rehabilitación del contrato de la referencia se identificaron sitios críticos que requieren la construcción de obras de estabilidad en abscisas k0+730 a k0+760 y k0+990 a k1+030, el periodo inicial de ejecución de las obras de rehabilitación del contrato de la referencia no contempla la construcción de estructuras de contención, actividad que requiere un tiempo prudencial para su diseño y construcción; dichas estructuras son necesarias para dar soporte a la estructura del pavimento en los tramos afectados.



K0+770



k1+110

entre abscisas k0+340 a k0+430 se detectó una zona donde se hace necesaria la construcción de un filtro longitudinal por la presencia de agua aflorando en el eje de la vía,



K0+430



K0+370



K0+460

Igualmente, el cierre que se presentó en la obra de los cedros hasta el día 18 de noviembre y los trancones que se presentan por la intervención en esta zona vienen ocasionando retraso en la entrega de base por parte del proveedor pues se debía hacer un tránsito adicional por el sector de San Marcel hacia la avenida Kevin Ángel con las Volquetas de cerca de 18 km, durante el cierre y actualmente los trancones afectan los tiempos de entrega; adicionalmente el alto flujo vehicular que se presenta en el tramo de la intervención causa que los rendimientos de obra en la etapa de instalación de granulares disminuyan considerablemente al estar habilitando el tráfico y suspendiendo actividades con la maquinaria.

Por estas razones, pero principalmente por la necesidad de intervención en los sitios inestables se solicita prórroga del contrato de la referencia por 3 meses para las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance de este, en la longitud total de la rehabilitación vial; dado que dichas estructuras se encuentran en etapa de diseño de acuerdo a los requerimientos de la entidad contratante.

Cordialmente,

Fabio Nelson Gonzalez C.

FABIO NELSON GONZALEZ CARDONA
ING. DIRECTOR DE OBRA
CEL. 318 838 2078

RICARDO TABARESGONZALEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA EN VIAS Y TRANSPORTE

Manizales, diciembre 20 de 2023 CE-006-2023

INGENIERO
JUAN DAVID DUQUE PEDRAZA
SUPERVISOR CONTRATO
GOBERNACION DE CALDAS

REFERENCIA: CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 03102023-1472

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA CONTRATO 29092023-1462

Cordial saludo,

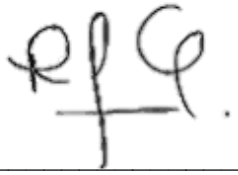
Esta interventoría recibió oficio de fecha 20 de diciembre de 2023 por parte del Consorcio GOG Neira 2023 en donde solicita se realice por parte de la Gobernación de Caldas una prórroga de tres (3) meses con el fin de realizar las intervenciones en los sitios no contemplados inicialmente en el contrato y dar cumplimiento al alcance del mismo.

Encuentro procedente la solicitud planteada por el contratista y solicito sea autorizada por parte de la Gobernación de Caldas dicha prórroga.

En consecuencia a lo anterior solicito prórroga de 2 meses y adición de recursos por valor de $ 124.761.670 para el contrato de interventoría No. 03102023-1472

Carrera 24 No. 22-36 OFICINA 606 cel 3108302547
e-mail: ricardotabaresing@gmail.com

Atentamente,



_____

ING. RICARDO TABARES GONZALEZ
INTERVENTOR

c.c: Ing. Juan Diego Serna Márquez, supervisor Secretaría de Infraestructura

Adjunto: oficio de fecha diciembre 20 de 2023 por parte de Consocio GOG Neira 2023